

PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA  
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA ÓRGANOS CONSULTIVOS

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (PRETT), priorizado y calificado como proyecto emblemático mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2013-020 de 27 de marzo de 2013 por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), tiene como fin reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando y/o repotenciando la infraestructura física, equipamiento, así como también, el fortalecimiento e implementación de las carreras técnicas y/o nuevas, acciones que están alineadas a las necesidades del país y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El 20 de julio de 2016, con oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0304-OF, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), emitió la actualización al dictamen de prioridad proyecto “Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador”.

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del PRETT.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se creó la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante Acuerdo Ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto.

El Plan de Adquisiciones del Banco Mundial prevé la contratación de un consultor especialista Órganos Consultivos, cuyas actividades deben desarrollarse en el proyecto financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*.

Con fecha 01 de diciembre de 2020, se celebra el contrato No. PRETT-2020-047 entre la EOD PRETT y el “Consultor para Órganos Consultivos Provinciales para la Formación Técnica y Tecnológica” quien se encargará de coordinar la ejecución de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica, monitorear y evaluar el cumplimiento de sus funciones conforme el Acuerdo No. SENESCYT-2019-148 de 27 de diciembre de 2019, y además, evaluar su impacto en la formación técnica y tecnológica pública del país, en coordinación con la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior y en articulación con la normativa vigente que rige el sistema de educación superior.

Con memorando Nro. SENESCYT-PRETT-2021-0421-MI, suscrito por el Gerente de la EOD PRETT Jorge Merizalde y enviado al consultor Santiago Buitrón con fecha 23 de abril de 2021, se procede a la notificación de rescisión al Contrato Nro. PRETT-2020-047 “Especialista para la gestión y monitoreo de los órganos consultivos provinciales de la formación técnica y tecnológica” basado en su cláusula Nro. 14, literal d *“Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato”*.

## 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR

### GENERAL

Contratar los servicios profesionales de un *“ESPECIALISTA ÓRGANOS CONSULTIVOS”*, encargado de coordinar la ejecución de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica, monitorear y evaluar el cumplimiento de sus funciones conforme el Acuerdo No. SENESCYT-2019-148 de 27 de diciembre de 2019, y además, evaluar su impacto en la formación técnica y tecnológica pública del país, en coordinación con la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior y en articulación con la normativa vigente que rige el sistema de educación superior.

## ESPECÍFICOS

- Ejecutar, fortalecer y monitorear los procesos vinculados al cumplimiento de las funciones y metas de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica.
- Generar herramientas técnicas que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de los Órganos Consultivos.
- Recopilar, revisar y sistematizar estratégicamente la información levantada en los órganos consultivos, y proponer vías de mejoras al órgano consultivo, durante la recopilación y procesamiento de dicha información.
- Evaluar los resultados y los procesos de implementación de los órganos consultivos con el fin de conocer su grado de efectividad.

## 3. ACTIVIDADES

- Elaborar un documento que contenga la planificación detallada de las principales actividades, estrategias metodológicas, herramientas y recursos que se utilizará para la consecución de los objetivos específicos requeridos en estos TDR.
- Elaborar un documento que contenga la planificación detallada de las principales actividades, que se realizarán en el marco del cumplimiento del Acuerdo Nro. SENESCYT - 2019- 148 de 27 de diciembre de 2019.
- Coordinar de forma conjunta con el Presidente y Secretario de cada uno de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica todos los aspectos relacionados a las sesiones.
- Revisar e implementar las metodologías y herramientas que contribuyan a la ejecución de las funciones de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica en coordinación con el Administrador (a) del contrato.
- Sistematizar la información levantada durante los Órganos Consultivos, la cual deberá estar plasmada en un informe junto con propuestas para el fortalecimiento de la oferta académica técnica y tecnológica pública del país.
- Monitorear las actividades desarrolladas en el marco de los Órganos Consultivos a fin de establecer estrategias para el fortalecimiento de los procesos vinculados a estas instancias.
- Dar cumplimiento a las metas definidas en la planificación de trabajo elaborada por el especialista y aprobada por el administrador del contrato.

- Revisión e implementación de la guía metodológica para la formación y gestión de alianzas público-privadas orientadas a la educación superior.
- Coordinar actividades con actores del sector público y privado para el diseño de carreras que defina la subsecretaría.
- Generar reportes mensuales, dirigidos a la Dirección de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel, que permitan presentar los avances y resultados de los Órganos Consultivos. Los reportes deberán contener información clave de las sesiones, resoluciones y propuestas, lo cual servirá como herramienta para la toma de decisiones por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- Evaluar los resultados de las funciones de este organismo en la formación técnica y tecnológica pública del país.
- Socializar los resultados de los órganos consultivos ante las autoridades competentes, comunidad académica y otros actores de la formación técnica y tecnológica de cada provincia.
- Cumplir otras tareas que le asigne el Gerente del PRETT o su delegado, en el marco de sus competencias.

#### 4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORA

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

**Tipo de consultoría:** Selección Abierta Competitiva de Consultores Individuales.

**Lugar de trabajo:** Oficinas EOD PRETT u oficinas de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior

**Horario de trabajo:** Dedicación a tiempo completo.

**Supervisión:** Gerente del Proyecto PRETT o su delegado.

#### 5. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

En función de las actividades descritas en el punto 3, se espera que el consultor Especialista Órganos Consultivos genere los siguientes productos:

- Hoja de ruta que contenga la planificación detallada de las principales actividades, que se realizarán en el marco de la ejecución del Acuerdo Nro. SENESCYT - 2019- 148 de 27 de diciembre de 2019, consensuado con el

administrador del contrato.

- Revisión e implementación del documento metodológico (1) para la operativización de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica.
- Revisión e implementación del documento metodológico para la evaluación de los Órganos Consultivos (eficacia, seguimiento de acuerdos, e implementación).
- Evidencias como actas, ayudas memoria, y otros, que permitan demostrar la coordinación realizada con el Presidente y Secretario de cada uno de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica.
- Informes de sistematización provincial que contengan la información y la documentación que podría resultar de las actividades realizadas en los Órganos Consultivos.
- Revisión e implementación de la guía metodológica para la formación y gestión de alianzas público-privadas orientadas a la educación superior.
- Informes mensuales de avance de las actividades detalladas en el punto 6, detallando logros alcanzados, dificultades presentadas, conclusiones, recomendaciones y sus verificables.
- Informe de evaluación de resultados de las funciones de los órganos consultivos de la formación técnica y tecnológica pública del país, por provincia.
- Informe de la socialización de resultados de los Órganos Consultivos Provinciales de la Formación Técnica y Tecnológica ante las autoridades competentes, comunidad académica y otros actores de la formación técnica y tecnológica de cada provincia.
- Informe final al término de su contrato y/o cada 6 meses, donde se deberá presentar la sistematización de las actividades realizadas y productos entregados.

Los informes mensuales y el informe final deberán entregarse en dos ejemplares impresos y en digital, además, cuando se lo requiera, deberá realizar presentaciones ejecutivas para temas puntuales. Adicionalmente, de ser el caso que en los informes presentados se deban realizar correcciones de fondo o forma, se deberán realizar las mismas obligatoriamente para la correspondiente aprobación por parte del administrador de contrato.

## 6. RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORÍA

Son obligaciones del consultor Especialista Órganos Consultivos las siguientes:

- Deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, y a la legislación aplicable al proyecto PRETT.
- Se compromete a entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato. Además, se compromete a realizar las correcciones correspondientes en los informes de ser el caso que existan.
- El Consultor se compromete a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

## 7. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

El consultor Especialista Órganos Consultivos contratado deberá cumplir con los siguientes requerimientos profesionales<sup>1</sup>:

- Título Académico: Título de tercer nivel en áreas de educación, administración, ciencias sociales y del comportamiento, o afines.
- Acreditar al menos 4 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.
- Acreditar experiencia específica profesional de al menos 2 años en la asesoría o implementación de políticas públicas en educación, implementación de proyectos y programas educativos, coordinando procesos interinstitucionales o implementando mecanismos de articulación pública – privada para el fortalecimiento de la educación superior.
- Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:
  - Amplias capacidades para análisis y síntesis.
  - Habilidades sociales para el diálogo, el consenso y la negociación.
  - Orientación a resultados e iniciativa;
  - Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo;

---

<sup>1</sup> Cada uno de los literales mencionados para el perfil del especialista Órganos Consultivos, deberá contar con los debidos certificados que sustenten la experiencia antes indicada.

- Experticia en el manejo de herramientas informáticas (Microsoft Project/Office, entre otros);
- Excelente capacidad de redacción y de elaboración de documentos técnicos;
- Capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinarios.

## 8. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratación del Especialista Órganos Consultivos tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021. Se prevé renovaciones adicionales por necesidad institucional, cumpliendo con la normativa aplicable del Banco Mundial y considerando que el proyecto tiene una duración hasta 31 de diciembre de 2021.

## 9. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de consultoría del Especialista Órganos Consultivos son de hasta USD \$14.394,36 (Catorce mil trescientos noventa y cuatro con treinta y seis ) incluido IVA, que incluyen todos los costos directos en los que incurra el Consultor por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, para el año 2021.

Además, incluye el pago por concepto de viáticos y movilizaciones que le corresponda y la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades, de ser el caso que se apliquen.

## 10. FORMA DE PAGO

El valor por los servicios del Especialista Órganos Consultivos por el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2021, se pagará de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD 2.142,02 más IVA, o monto proporcional equivalente, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.



#### 11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

A aquellos candidatos que hayan cumplido con el perfil mínimo requerido para Especialista Órganos Consultivos, se les calificará su hoja de vida, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica: 10 puntos por cada Título de cuarto nivel en áreas de educación, administración educativa, gestión educativa, gerencia educativa y afines. Máximo 20 puntos.
- Experiencia General: 10 puntos por cada año de experiencia, contados a partir del quinto año de obtención del primer título profesional. Máximo 30 puntos.
- Experiencia Específica: 10 puntos por cada año de experiencia específica en la asesoría o implementación de políticas públicas en educación, implementación de proyectos y programas educativos, coordinando procesos interinstitucionales o implementando mecanismos de articulación pública – privada para el fortalecimiento de la educación superior. Máximo 50 puntos.

El candidato deberá presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un consultor sea adjudicado, el puntaje máximo esperado será de 100 puntos y un mínimo de 70 puntos.

#### 12. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, será dueño de los derechos patrimoniales del producto objeto de la presente contratación, ya que los derechos morales son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles del autor, de conformidad con lo dispuesto en Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

#### 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador del contrato de Especialista Órganos Consultivos será designado por la máxima autoridad de la EOD PRETT.

Quito, 28 de junio de 2021